



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

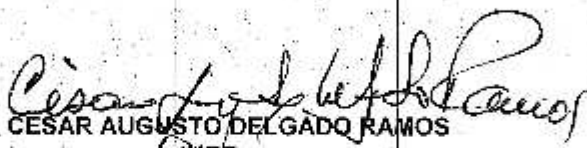
Radicación:	No. 2014-00280
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LEIDY GARCIA
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Administrativo del Tolima decidió el recurso de apelación interpuesto contra la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva que fue resuelto en la pasada audiencia inicial del 24 de abril de 2015, y como quiera que se hace necesario reanudar la citada audiencia, el Despacho conforme lo señala el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público para la continuación de la Audiencia Inicial, para el próximo **veintitres (23) de febrero de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).**

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ